



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3894

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/10/2004 - B.Inf. 46/2004

Sancionada: 11/11/2004

Promulgada: 25/11/2004 - Decreto: 1413/2004

Boletín Oficial: 02/12/2004 - Nú: 4259

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico provincial al edificio de la Escuela Provincial n° 6 ubicado en calle Belgrano n° 860 de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.